DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 797/2013

Asunción, 14 de noviembre de 2013

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 199/2013
"SUMINISTRO DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO"

Objeto

Dada la escasez del suministro en cuestión en los depósitos de la ANDE, debido a lo expresado en el fundamento de la presente Contratación por Vía de Excepción, y de manera a evitar la postergación de los refuerzos del sistema y la continuidad del servicio de provisión de energía eléctrica, a nivel de distribución, se requiere la adquisición de forma urgente de Postes o Sostenes de Hormigón Armado de diferentes medidas.

Fundamentos de la Contratación

Que, la Unidad Técnica, el Departamento de Suministro de Materiales de Distribución, manifiesta al respecto: *"Actualmente la ANDE cuenta con 7 (siete) Contratos vigentes con distintas firmas adjudicadas en la Licitación Pública Nacional ANDE N° 725/12 para "Suministro de Sostenes para Líneas de Distribución", con ID 203752, pero con todas las entregas previstas ya finiquitadas conforme al Plan de Entregas. Postes o sostenes que son objeto del pedido de la presente Contratación por Vía de la Excepción, y dado que las cantidades contratadas no cubrieron las necesidades, debido a imponderables climáticos que ocurrieron desde la vigencia de los referidos Contratos, los que causaron varias Declaraciones de Emergencia por la Presidencia de la Institución de fechas: 19/09/12 (Resolución P/N° 31739/12), 29/10/12 (Resolución P/N° 31982/12), 12/12/12 (Resolución P/N° 32.243/12), 25/01/13 (Resolución P/N° 32.460/13), 12/04/13 (Resolución P/N° 32.819/13) y 20/09/13 (Resolución P/N° 33.650/13), cuyas copias se adjuntan.*

Estos imponderables climáticos requirieron de cantidades extraordinarias de postes o sostenes, además debe tenerse en cuenta la mayor frecuencia de los mismos durante el periodo estival, cuyas magnitudes son difíciles de conmensurar. Por otro lado, es posible aprovechar las capacidades ociosas de los fabricantes en el lapso mencionado para la producción de estos tipos de postes, enfatizando que los mismos conllevan un tiempo considerable para su fabricación y secado a la par de la imposibilidad de disponer de las cantidades necesarias de forma inmediata, dado que las fábricas no poseen capacidad de stock y producción acordes al ritmo requerido por la ANDE. Con esto queremos resaltar que una contratación por Vía de la Excepción daría a la ANDE la posibilidad de aprovechar la disponibilidad de las empresas que proveen el material a la ANDE para evitar el desabastecimiento de nuestros depósitos, atendiendo de esta manera las obras de refuerzo del sistema de distribución que se requieran para enfrentar el periodo de altas temperaturas que se avecina (sustitución de conductores de menor diámetro por otros de mayor diámetro y peso, lo cual conlleva a la colocación de postes de mayor porte), así como también las eventuales averías/desperfectos por imprevistos, ya sean estos ocasionados por temporales y/o accidentes automovilísticos que colisionan por los postes, requiriendo de la sustitución de los mismos en el menor tiempo.

Además, conforme instrucciones emanadas de las autoridades anteriores de la Institución fue necesario priorizar obras de distribución, con importantes demandas de postes, no incluidas en la previsión inicial, a fin de dar una holgura al sistema de distribución, que permitiera mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico, a nivel de distribución.

Por otro lado, a modo referencial, se ha efectuado una valoración cuantitativa respecto a lo que representa esta contratación, teniendo como resultado que, lo solicitado a través de la presente Contratación por Vía de la Excepción constituye un 13% de lo normalmente adquirido en un proceso licitatorio convencional, siendo

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 797/2013

así que para éste llamado la previsión abarca solamente 4.300 (cuatro mil trescientas) unidades de postes de Hº Aº de 12 metros, utilizados normalmente en líneas aéreas de media tensión (troncales y derivaciones).

*Lo peticionado, principalmente, es a los efectos de brindar cobertura a las necesidades urgentes en el área metropolitana y Zona Este, donde están concentradas mayoritariamente las instalaciones de distribución; así como la demanda/clientes de la energía eléctrica y resto del país, de los que el **70%** de dicha cantidad será destinada a obras de refuerzo y mantenimiento que quedaron descubiertas por falta de este tipo de insumos, debido a emergencias anteriores y recientes, así como también a nuevas ampliaciones que el servicio demande (los cuales totalizarían aproximadamente 3.000 postes) y el **30%** restante de la cantidad prevista a ser adquirida será reservada (en stock de almacenes de San Lorenzo y depósitos habilitados en el Este) y utilizada para casos o situaciones de carácter imprevisto **a futuro,** por emergencias climáticas y accidentes viales.*

A modo de ejemplificar lo expuesto en el párrafo que precede, se ha elaborado un cuadro donde se describen algunos llamados a licitaciones cuyas obras podrían paralizarse como consecuencia de la escaza disponibilidad de postes comparada con los requerimientos, conforme se observa a continuación:

Dpto. Político	Licitación	Contrato	Contratista	Descripción	Poste de HºAº de 12/200	Poste de HºAº de 12/300	Poste de HºAº de 12/500	Poste de HºAº de 12/800	Poste de HºAº de 15/500
Itapúa	LPN Nº 822/2012	5134/2012	R. G. Ingeniería	Pto. Nº 175.420. Construcción de nuevo alimentador CAL 03, Dpto. de Itapúa.	358	326	104	32	-
Central	LPN Nº 824/2012	5095/2012	R. G. Ingeniería	Pto. Nº 175.746. Construcción de nuevo alimentador LIM 09, Dpto. Central.	-	130	30	16	2
Alto Paraguay	LPN Nº 825/2012	5112/2012	BHM Ingeniería SRL	Pto. Nº 175.678. Trifasicación del alimentador VMI 01, desde Fuerte Olimpo hasta Toro Pampa, Dpto. de Alto Paraguay.	29	36	20	9	-
Concepción	LCO Nº 694/2012	5088/2012	R. G. Ingeniería	Pto. Nº 175.654. Cambio de sección de conductor de 35 a 150 mm2, correspondiente al alimentador CON 02, Dpto. de Concepción.	109	90	14	6	3
Boquerón	Nota P Nº 1132/2013	Convenio ANDE - Comisión Vecinal Aguada Sauce	BHM Ingeniería SRL	Pto. Nº 175.874. Plano Nº 41.091, con provisión total de materiales por parte de ANDE. Obra por tercero de la comisión vecinal aguada sauce picada 500, desde el Km 100,21 sobre picada 500 desde el pó0ste 1257 hasta el Km 133 de picada 500 hasta el poste Nº 1668.-	67	13	3	-	-
Pte. Hayes	LPN Nº 833/2012	5133/2012	PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO	Pto. Nº 175.785. Construcción de nuevo alimentador de MT VHA 05, Dpto. de Pte. Hayes.	28	30	97	7	6
				Total	591	625	268	70	11

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 797/2013

Aplicación del marco regulatorio

Esta convocatoria en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción se justifica por la urgencia del caso y debido a causas de fuerza mayor fundamentadas en la exposición de motivos que precede, de conformidad al **artículo 33.- Casos de Excepción** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "**inciso d)** derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto deben limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...; **inciso g)** existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **urgencias impostergables**; o..." y su concordante el **artículo 73.- Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable** del Decreto Reglamentario 21909/03 "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los proveedores. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta".

Documentos de referencia

Interno DD/DSM/040/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013 y copia de las Resoluciones de Emergencia.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Por lo tanto, y ante los fundamentos que anteceden, es el parecer de la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), que la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 199/2013 se ajusta al **Art. 33° – Casos de Excepción** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad institucional para acreditar la Resolución de aprobación de la presente Contratación por Vía de la Excepción.

Carolina Alegre

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/bma
DCP/DVN

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31739

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2012, LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ALREDEDORES Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE DISTRIBUCIÓN REGIONALES CENTRAL, CORDILLERA, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, ITAPÚA, ÑEEMBUCÚ, PRESIDENTE HAYES Y CAAGUAZÚ.

Asunción, 19 de setiembre de 2012

VISTO: El Interno DD/AC/119/2012 de fecha 19 de setiembre de 2012 originado en la Oficina de Administración de Contratos de Mantenimiento de Distribución de la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú, en fecha 18 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 18 de setiembre de 2012, la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/tf

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31982

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL MISIONES.

Asunción, 29 de octubre de 2012

VISTO: El Interno DD/RS/109/12 de fecha 26 de octubre de 2012 originado en la División de Distribución Regional Sur, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó las zonas de influencia del Departamento de Distribución Regional Misiones, en fecha 26 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias ciudades del Departamento de Misiones, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 26 de octubre de 2012, en las zonas de influencia del Departamento de Distribución Regional Misiones.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos B. Heisele Sosa
Presidente

/hg

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32243

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE LA OLA DE CALOR QUE AZOTA A TODO EL PAÍS.

Asunción, 12 de diciembre de 2012

VISTO: El Interno DD/157/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012 originado en la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema Interconectado Nacional relacionado al suministro de energía eléctrica, como consecuencia de la ola de calor que azota a todo el país; y

CONSIDERANDO: Que en las últimas fechas se vienen registrando elevadas temperaturas que inciden negativamente en el comportamiento de las líneas y equipos de transmisión y/o distribución eléctrica en todo el territorio nacional, generando condiciones cada vez más críticas y difíciles de controlar;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros para enfrentar con mayor efectividad los numerosos requerimientos que generan las distintas fallas en el sistema.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema Interconectado Nacional, como consecuencia de la ola de calor que azota a todo el país, a partir de la fecha de la presente Resolución y durante el período de alta demanda del verano 2012-2013.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Jacinto Bernal Ovelar
p/Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32460

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 24 DE ENERO DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ÑEEMBUCÚ, ITAPÚA, MISIONES, CAAZAPÁ, CAAGUAZÚ, GUAIRÁ, CENTRAL Y LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ZONA METROPOLITANA.

Asunción, 25 de enero de 2013

VISTO: Los Internos GT/MT/016/2013 y DD/06/2013 de fecha 25 de enero de 2013 originados en la División de Mantenimiento de Transmisión y en la Dirección de Distribución, respectivamente, por medio de los cuales se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 24 de enero de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias localidades de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que asimismo, se produjo la caída de 5 (cinco) Torres de Suspensión del Tipo Reticulada, de la Línea de Transmisión de 66.000 voltios que conecta la Estación Villalbin con la Subestación Pilar (LT 66 kV VIN-PIL) y otros municipios del Departamento de Ñeembucú;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 24 de enero de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/hg

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32819

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Asunción, 12 de abril de 2013

VISTO: Los Internos GT/MT/048/2013 y DD/18/2013 de fecha 12 de abril de 2013 originados en la División de Mantenimiento de Transmisión y en la Dirección de Distribución, respectivamente, por medio de los cuales se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 11 de abril de 2013, las zonas de influencia del Departamento de Ñeembucú; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a la ciudad de Pilar y a otros municipios del Departamento de Ñeembucú, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que asimismo, se produjo la caída de 7 (siete) Torres de Suspensión del Tipo Reticulada, de la Línea de Transmisión de 66.000 voltios que conecta la Estación Villalbin con la Subestación Pilar (LT 66 kV VIN-PIL) a 15 km aproximadamente de la ciudad de Villalbin;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 11 de abril de 2013, las zonas de influencia del Departamento de Ñeembucú.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/bg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 33650

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, CORDILLERA, SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CENTRAL.

Asunción, 23 de setiembre de 2013

VISTO: El Interno DD/53/13 de fecha 23 de setiembre de 2013 originado en la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 21 de setiembre de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Cordillera, San Pedro, Caaguazú y Central; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias localidades del país, con serias averías como ser: torres de la línea de transmisión 220 kV derribadas, postes de H°A° de Media y Baja Tensión rotos, transformadores averiados, conductores de Media y Baja Tensión sueltos, árboles y carteles caídos sobre la red eléctrica, etc.;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 21 de setiembre de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Cordillera, San Pedro, Caaguazú y Central.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31739

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2012, LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ALREDEDORES Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE DISTRIBUCIÓN REGIONALES CENTRAL, CORDILLERA, ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, ITAPÚA, ÑEEMBUCÚ, PRESIDENTE HAYES Y CAAGUAZÚ.

Asunción, 19 de setiembre de 2012

VISTO: El Interno DD/AC/119/2012 de fecha 19 de setiembre de 2012 originado en la Oficina de Administración de Contratos de Mantenimiento de Distribución de la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú, en fecha 18 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 18 de setiembre de 2012, la ciudad de Asunción y alrededores y las zonas de influencia de los Departamentos de Distribución Regionales Central, Cordillera, Alto Paraná, Canindeyú, Caazapá, Itapúa, Ñeembucú, Presidente Hayes y Caaguazú.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/tt

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31982

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL MISIONES.

Asunción, 29 de octubre de 2012

VISTO: El Interno DD/RS/109/12 de fecha 26 de octubre de 2012 originado en la División de Distribución Regional Sur, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó las zonas de influencia del Departamento de Distribución Regional Misiones, en fecha 26 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias ciudades del Departamento de Misiones, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 26 de octubre de 2012, en las zonas de influencia del Departamento de Distribución Regional Misiones.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos B. Heisele Sosa
Presidente

/hg

1 (UNO)

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/OAG/ANDE/ N° 81/2012

Asunción, 14 de diciembre de 2012

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP N°: 0019615
FECHA: 14 DIC 2012
FOJAS: 02
Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

12:45

Señor:
Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted para hacer referencia a la Resolución P/N° 32243 emitida en fecha 12 de octubre del 2012, por la cual el Presidente de la ANDE resuelve: *"Declarar Estado de Emergencia en el Sistema Interconectado Nacional, como consecuencia de la ola de calor que azota a todo el país, a partir de la fecha de la presente Resolución y durante el periodo de alta demanda del verano del 2011-2013"*, cuya copia se adjunta.

Al respecto, ante la situación de la inclemente ola de calor que motivó niveles históricos de consumo de energía eléctrica, sumado a los repetitivos azotes de eventos climáticos severos, los cuales son de público conocimiento, la ANDE se ve obligada a proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros para enfrentar con mayor efectividad los numerosos requerimientos que generan las distintas fallas en el sistema.

Las contrataciones realizadas en el marco de la emergencia declarada por la máxima autoridad de la ANDE serán comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, ajustandose estrictamente a lo preceptuado en el **Artículo 19°** del Decreto Reglamentario 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05 que establece: *"num. 2) Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: c)...dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato"*, y demás normativas que rigen la materia.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32243

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE LA OLA DE CALOR QUE AZOTA A TODO EL PAÍS.

Asunción, 12 de diciembre de 2012

VISTO: El Interno DD/157/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012 originado en la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema Interconectado Nacional relacionado al suministro de energía eléctrica, como consecuencia de la ola de calor que azota a todo el país; y

CONSIDERANDO: Que en las últimas fechas se vienen registrando elevadas temperaturas que inciden negativamente en el comportamiento de las líneas y equipos de transmisión y/o distribución eléctrica en todo el territorio nacional, generando condiciones cada vez más críticas y dificiles de controlar;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros para enfrentar con mayor efectividad los numerosos requerimientos que generan las distintas fallas en el sistema.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema Interconectado Nacional, como consecuencia de la ola de calor que azota a todo el país, a partir de la fecha de la presente Resolución y durante el período de alta demanda del verano 2012-2013.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Jacinto Bernal Ovelar
p/Presidente

/hg

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32460

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 24 DE ENERO DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ÑEEMBUCÚ, ITAPÚA, MISIONES, CAAZAPÁ, CAAGUAZÚ, GUAIRÁ, CENTRAL Y LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y ZONA METROPOLITANA.

Asunción, 25 de enero de 2013

VISTO: Los Internos GT/MT/016/2013 y DD/06/2013 de fecha 25 de enero de 2013 originados en la División de Mantenimiento de Transmisión y en la Dirección de Distribución, respectivamente, por medio de los cuales se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 24 de enero de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias localidades de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que asimismo, se produjo la caída de 5 (cinco) Torres de Suspensión del Tipo Reticulada, de la Línea de Transmisión de 66.000 voltios que conecta la Estación Villalbin con la Subestación Pilar (LT 66 kV VIN-PIL) y otros municipios del Departamento de Ñeembucú;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 24 de enero de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Caazapá, Caaguazú, Guairá, Central y la ciudad de Asunción y zona metropolitana.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/hg

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 32819

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Asunción, 12 de abril de 2013

VISTO: Los Internos GT/MT/048/2013 y DD/18/2013 de fecha 12 de abril de 2013 originados en la División de Mantenimiento de Transmisión y en la Dirección de Distribución, respectivamente, por medio de los cuales se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 11 de abril de 2013, las zonas de influencia del Departamento de Ñeembucú; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a la ciudad de Pilar y a otros municipios del Departamento de Ñeembucú, ocasionando perjuicios como, transformadores averiados, postes de hormigón armado rotos, fusibles operados y cables sueltos en Media y Baja tensión;

Que asimismo, se produjo la caída de 7 (siete) Torres de Suspensión del Tipo Reticulada, de la Línea de Transmisión de 66.000 voltios que conecta la Estación Villalbin con la Subestación Pilar (LT 66 kV VIN-PIL) a 15 km aproximadamente de la ciudad de Villalbin;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 11 de abril de 2013, las zonas de influencia del Departamento de Ñeembucú.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 33650

DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL QUE AZOTÓ, EN FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2013, LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CANINDEYÚ, CORDILLERA, SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CENTRAL.

Asunción, 23 de setiembre de 2013

VISTO: El Interno DD/53/13 de fecha 23 de setiembre de 2013 originado en la Dirección de Distribución, por medio del cual se solicita declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 21 de setiembre de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Cordillera, San Pedro, Caaguazú y Central; y

CONSIDERANDO: Que el referido evento perturbó gravemente el funcionamiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, dejando sin suministro a varias localidades del país, con serias averías como ser: torres de la línea de transmisión 220 kV derribadas, postes de H°A° de Media y Baja Tensión rotos, transformadores averiados, conductores de Media y Baja Tensión sueltos, árboles y carteles caídos sobre la red eléctrica, etc.;

Que ante esa situación, se requiere proceder en carácter de emergencia para la realización de los trabajos necesarios, la adquisición de insumos y la contratación de servicios de terceros.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Declarar Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, como consecuencia del temporal que azotó, en fecha 21 de setiembre de 2013, las zonas de influencia de los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Cordillera, San Pedro, Caaguazú y Central.

Art. 2º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.